



RESOLUCION N° 759

759



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 1 DIC 2003

VISTO el expediente N° 1200-762153/99-000 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de PROFESOR EN CONJUNTOS INSTRUMENTALES Y DE CAMARA y LICENCIADO EN DIRECCION ORQUESTAL según lo aprobada por Proveído del 22 de diciembre de 1988, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que los planes de estudios respeten la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

Sr.
FOLIO 289
MAY 2003



RESOLUCION N° 759



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera de Profesor en Conjuntos Instrumentales y de Cámara se adecuan a los aprobados por la Resolución N° 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado las carreras respectivas por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dichos trámites y respetando los planes de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:



RESOLUCION N°.....

759



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de PROFESOR EN CONJUNTOS INSTRUMENTALES Y DE CAMARA y LICENCIADO EN DIRECCION ORQUESTAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con los planes de estudios y duración de las respectivas carreras que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Sr. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

F. apel

RESOLUCION N°.....

759

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N° 1759



Ministerio de Educación, Cultura
y Tecnología

A N E X O I

ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR EN CONJUNTOS INSTRUMENTALES Y DE CAMARA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.

- ❖ Ejercer la docencia en todos los niveles de las instituciones de enseñanza artística, en asignaturas de formación musical especializada correspondientes a su área específica (Conjunto Instrumental, Música de Cámara o denominaciones afines).
- ❖ Asesorar y coordinar proyectos pedagógicos-musicales vinculados al área mencionada en instituciones educativas, en sus fases de diagnóstico, planificación, elaboración y evaluación.
- ❖ Actuar como integrante de diferentes conjuntos (música popular, folclore y de escuela).

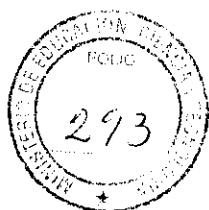
ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN DIRECCION ORQUESTAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.

- ❖ Desempeñarse en su área disciplinar específica como director de todo tipo de formaciones instrumentales y/o vocales e instrumentales.
- ❖ Ser asesor, consultor y/o perito en el desarrollo de proyectos relacionados con su práctica profesional, en instituciones oficiales, organizaciones no gubernamentales, fundaciones o empresas privadas de cultura, arte.



RESOLUCION N°.....

759



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.

TITULO: PROFESOR EN CONJUNTOS INSTRUMENTALES Y DE CAMARA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

511	Técnica Vocal	A	2	64
512	Historia de la Música I	A	3	96
513	Lenguaje Musical I (Análisis y Ejecución Compositivas)	A	5	160
514	Conjunto Instrumental I (Concertación, Repertorio)	A	6	192
515	Lectura Pianística I	A	1	32
516	Acústica Musical	A	3	96
517	Audiooperceptiva I	A	4	128
518	Historia del Pensamiento Argentino	A	3	96

SEGUNDO AÑO:

521	Dirección Coral	A	3	96
522	Historia de la Música II	A	3	96
523	Lenguaje Musical II	A	5	160
524	Conjunto Instrumental II	A	6	192
525	Lectura Pianística II	A	1	32
526	Teoría de la Educación	C	6	96
527	Audiooperceptiva II	A	4	128
528	Fundamentos Psicológicos de la Educación	C	6	96

TERCER AÑO:

531	Historia de la Cultura	A	3	96
532	Historia de la Música III	A	3	96
533	Lenguaje Musical III	A	5	160
534	Conjunto Instrumental III	A	6	192
535	Diseño y Planeamiento del Curriculum	C	6	96
536	Seminario: Técnica de los Instrumentos. Cuerdas	C	3	48
537	Seminario: Técnica de los Instrumentos. Vientos	C	3	48
538	Seminario: Técnica de los Instrumentos. Percusión	C	3	48

Sp.
M
J



RESOLUCION N° 759



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

CUARTO AÑO:

541	Estudio Comparado e Integración de las Artes	A	3	96
542	Estética y Filosofía	A	4	128
543	Lenguaje Musical Contemporáneo	A	5	160
544	Conjunto Instrumental IV	A	6	192
545	Metodología de las Asignaturas Profesionales	A	4	128
546	Seminario a Elección	C	2	32
547	Seminario a Elección	C	2	32
548	Seminario a Elección	C	2	32
549	Seminario a Elección	C	2	32

CARGA HORARIA TOTAL: 3.376 Horas.

TITULO: LICENCIADO EN DIRECCION ORQUESTAL.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

511	Técnica Vocal	A	2	64
512	Historia de la Música I	A	3	96
513	Lenguaje Musical I (Análisis y ejecución Compositivas)	A	5	160
514	Conjunto Instrumental I (Concertación, Repertorio)	A	6	192
515	Lectura Pianística I	A	1	32
516	Acústica Musical	A	3	96
517	Audioperceptiva I	A	4	128
518	Historia del Pensamiento Argentino	A	3	96

SEGUNDO AÑO:

521	Dirección Coral	A	3	96
522	Historia de la Música II	A	3	96
523	Lenguaje Musical II	A	5	160
524	Conjunto Instrumental II	A	6	192
525	Lectura Pianística II	A	1	32
526	Teoría de la Educación	C	6	96
527	Audioperceptiva II	A	4	128
528	Fundamentos Psicológicos de la Educación	C	6	96

*Soy
P... y... J...*



RESOLUCION N°.....

759



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

TERCER AÑO:

53A	Lectura Pianística III	A	1	32
531	Historia de la Cultura	A	3	96
532	Historia de la Música III	A	3	96
533	Lenguaje Musical III	A	5	160
534	Conjunto Instrumental III	A	6	192
535	Diseño y Planeamiento del Curriculum	C	6	96
536	Seminario: Técnica de los Instrumentos. Cuerdas	C	3	48
537	Seminario: Técnica de los Instrumentos. Vientos	C	3	48
538	Seminario: Técnica de los Instrumentos. Percusión	C	3	48
539	Técnica de la Dirección Orquestal I	A	4	128

CUARTO AÑO:

54A	Técnica de la Dirección Orquestal II	A	4	128
54B	Lectura Pianística IV	A	1	32
54C	Instrumentación y Orquestación I	A	4	128
54D	Residencia: Práctica de Orquesta I	C	2	32
541	Estudio Comparado e Integración de las Artes	A	3	96
542	Estética y Filosofía	A	4	128
543	Lenguaje Musical Contemporáneo	A	5	160
544	Conjunto Instrumental IV	A	6	192
545	Metodología de las Asignaturas Profesionales	A	4	128
546	Seminario a Elección	C	2	32
547	Seminario a Elección	C	2	32
548	Seminario a Elección	C	2	32
549	Seminario a Elección	C	2	32

QUINTO AÑO:

551	Técnica de la Dirección Orquestal III	A	4	128
552	Instrumentación y Orquestación II	A	4	128
553	Reducción de Partituras al Piano I	A	2	64
554	Residencia: Práctica de Orquesta II	C	2	32

SEXTO AÑO:

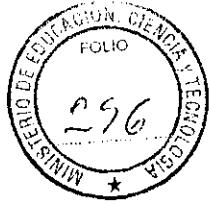
56A	Ejecución Final *	--	--	--
561	Técnica de la Dirección Orquestal IV	A	4	128
562	Instrumentación y Orquestación III	A	4	128
563	Reducción de Partituras al Piano II	A	2	64
564	Residencia: Práctica de Orquesta III	C	2	32

*Gu.
S
L
y*



RESOLUCION N°.....

759



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
565	Idioma (Opción entre Inglés/Francés/Alemán/Italiano)	A	4	128
566	Seminario a Elección	C	2	32
567	Seminario a Elección	C	2	32
568	Seminario a Elección	C	2	32
569	Seminario a Elección	C	2	32

*La ejecución final consiste en la realización de una producción artística original sobre temáticas específicas del campo profesional de la carrera.

36, CARGA HORARIA TOTAL: 4.816 Horas.
2 *2* *2* *2*